



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الأغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

S

## CONFERENCIA

**39.º período de sesiones**

**Roma, 6-15 de junio de 2015**

**Enmienda al artículo XII.3, 4, 12 y 13 del  
Reglamento General de la Organización  
(Proyecto de resolución)**

*Extracto del Informe de la 148.ª sesión del Consejo (2-6 de diciembre de 2013)*

19. El Consejo hizo suyo el informe del 97.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM).
20. En particular, el Consejo:
- (...)
- e) hizo suyo el proyecto de resolución de la Conferencia referente a la “Enmienda al artículo XII.3, 4, 12 y 13 del Reglamento General de la Organización”, [abajo], y decidió transmitirlo a la Conferencia en junio de 2015;

**Resolución \_\_\_/2015**

**Enmienda al artículo XII.3, 4, 12 y 13 del Reglamento General de la Organización**

**LA CONFERENCIA,**

**Recordando** que en su 147.º período de sesiones celebrado en junio de 2013, el Consejo escuchó las propuestas de los Estados Miembros relativas, entre otras cosas, a las elecciones y votaciones;

**Haciendo notar** que, si bien los procedimientos establecidos en los artículos XII.3 b) y XII.12 del Reglamento General de la Organización respecto de las elecciones de la Conferencia para cubrir simultáneamente varios puestos se han utilizado en muchas ocasiones en el pasado, estos procedimientos podrían simplificarse teniendo en cuenta los procedimientos que se siguen para las elecciones del Consejo;

**Haciendo notar** que el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, en su 97.º período de sesiones celebrado en octubre de 2013, recomendó enmiendas al artículo XII del Reglamento General de la Organización en lo que respecta a las elecciones de la Conferencia para cubrir simultáneamente varios

*Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).*



ml215

puestos y que el Consejo, en su 148.º período de sesiones de diciembre de 2013, apoyó las propuestas de enmiendas;

**Decide** enmendar el artículo XII del Reglamento General de la Organización de la siguiente manera<sup>1</sup>:

**“Artículo XII**

**Disposiciones respecto a quórum y votaciones en las sesiones de la Conferencia y del Consejo**

(...)

3.

a) Salvo disposición en contrario de la Constitución o de este Reglamento, la mayoría necesaria para cualquier acuerdo o elección ~~destinada a cubrir un puesto electivo~~ será la de más de la mitad de los votos emitidos.

~~b) Salvo disposición en contrario de este Reglamento, tratándose de una elección de la Conferencia para cubrir simultáneamente más de un puesto electivo, la mayoría necesaria será el número más reducido de votos enteros que se requieren para elegir un número de candidatos no superior al de los puestos que hayan de cubrirse. Esta mayoría se obtendrá con la fórmula siguiente:~~

$$\text{Mayoría requerida} = \frac{\text{Número de votos emitidos}}{\text{Número de puestos} + 1} + 1$$

(despreciando cualquier fracción resultante).

(...)

4.

~~b) Tratándose de una elección para cubrir simultáneamente más de un puesto electivo, la frase «votos emitidos» significará el total de votos emitidos por los electores para todos los puestos.~~

(...)

12. En las elecciones ~~que celebre la Conferencia~~ para cubrir simultáneamente más de un puesto electivo regirán las siguientes normas:

a) i) Constituirá quórum en la Conferencia la mayoría de los Estados Miembros de la Organización, y en el Consejo las dos terceras partes de los Miembros del mismo. ii) La mayoría necesaria la constituirá la mitad más uno de los Miembros que emitan votos válidos.

a) b) Cada elector, a menos que se abstenga totalmente, emitirá un voto por cada puesto vacante. Cada voto recaerá en un candidato diferente. Toda papeleta que no cumpla los requisitos anteriores será declarada defectuosa.

~~(b)(c)~~ Todo Los candidatos que obtengan la mayoría necesaria ~~el mayor número~~ de los votos emitidos con arreglo al párrafo 3(b) de este Artículo se declararán elegidos en un número igual al número de puestos electivos por cubrir, siempre que hayan obtenido la mayoría requerida definida en el subpárrafo a) supra.

e) d) Si en la primera votación no se cubren todos los puestos vacantes, se procederá a una segunda para los restantes, en las mismas condiciones que la primera. Este procedimiento se continuará hasta cubrir todos los puestos electivos.

<sup>1</sup> Las supresiones se indican mediante ~~texto tachado~~ y los añadidos, mediante cursiva subrayada.

- d) Este procedimiento se continuará hasta cubrir todos los puestos vacantes.
- e) Si en cualquier momento de la elección no pudiera cubrirse uno o más de los puestos vacantes por haber obtenido dos o más candidatos el mismo número de votos, se celebrará una votación separada limitada a tales candidatos, de acuerdo con lo dispuesto en el subpárrafo c) supra, para decidir cuál de ellos será elegido. En caso necesario, se repetirá este procedimiento.
- f) Si en una votación ningún candidato obtuviera la mayoría requerida, el candidato que haya obtenido el menor número de votos en dicha votación será eliminado.
- f) Si en una votación en que ningún candidato ha obtenido la mayoría exigida, más de uno de ellos ocupa el lugar inferior, se celebrará una votación separada limitada a estos candidatos, quedando eliminado el que obtenga el menor número de votos.
- g) Si en la votación separada prevista en el precedente apartado (f) volviese a ocupar más de un candidato el lugar inferior, se repetirá dicha operación limitándola a estos candidatos, hasta que uno de ellos quede eliminado; si todos esos candidatos obtienen el mismo mínimo de votos en dos votaciones separadas sucesivas, se designará por suertes el candidato que habrá de quedar eliminado.
- h) Si en cualquier fase de una elección exceptuando las votaciones separadas, todos los candidatos en liza obtienen el mismo número de votos, el Presidente de la Conferencia anunciará de un modo formal que si en las dos votaciones siguientes continúan los votos igualmente repartidos se suspenderá la elección durante el tiempo que determine para celebrarse luego dos nuevas votaciones. Si después de aplicar este procedimiento siguen repartidos igualmente los sufragios en la votación final, se designará por suertes el candidato que ha de declararse electo.

13. En toda elección que celebre el Consejo para llenar simultáneamente más de un puesto electivo se aplicará el siguiente procedimiento:

- (a) Constituirán el quórum los dos tercios de los componentes del Consejo, y la mayoría requerida será la mitad más uno de los Miembros que hayan emitido votos válidos.
- (b) Cada elector, a menos que se abstenga totalmente, emitirá un voto por cada puesto vacante. Cada voto recaerá en un candidato diferente. Toda papeleta que no cumpla los requisitos anteriores será declarada defectuosa.
- (c) Los candidatos que obtengan el mayor número de votos serán declarados electos, en número igual al de vacantes que se hayan de cubrir, a condición de que cada uno de tales candidatos haya conseguido la mayoría que exige el anterior párrafo (a).
- (d) Si en la primera votación no se cubren todos los puestos vacantes, se procederá a una segunda para los restantes, en las mismas condiciones que la primera. Seguirá observándose este procedimiento hasta que se hayan cubierto todos los puestos electivos.

~~Si en cualquier momento de la elección no pudiera cubrirse uno o más de los puestos electivos vacantes por haber obtenido dos o más candidatos el mismo número de votos, se celebrará una votación separada limitada a tales candidatos, de acuerdo con lo dispuesto en el anterior párrafo (c), para decidir cuál de ellos será elegido. En caso necesario, se repetirá este procedimiento.”~~

(Deberá modificarse en consecuencia la numeración de los demás párrafos, subpárrafos y remisiones internas a las disposiciones enmendadas o suprimidas del artículo XII).

(Adoptado el .... 2015)